



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0113 – 2015 – MPC.

Cusco, 29 de octubre de 2015.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales tienen como funciones en materia de educación, según lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades: el promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, mediante Carta N° 160 – 2015 – ALMC – SR II / MPC, el regidor Aarón Medina Cervantes, remite la Moción de Orden del Día, propuesta por los regidores Crayla Alfaro, Norma Rodríguez, Oscar Cáceres, Darío Sosa y Aarón Medina, proponen crear la Comisión Multisectorial sustentando sus propuestas en ésta tenga como objetivo principal el estudio, planteamiento y debate acerca de mejores políticas en la gestión cultural y hacer del sector económico, entre ellos el turismo, sean más justos, sostenibles y con políticas de inclusión social, siguiendo el debate que ha surgido del Decreto Legislativo 1198, el cual ha dejado serias dudas acerca de cómo se están implementando las políticas de manejo de patrimonio cultural;

Que, los regidores proponentes basan su proyecto en base a los antecedentes que se desarrollaron en el segundo gobierno del ex alcalde Daniel Estrada, es decir en los años '90, en cuyo caso, también existió una Comisión Multisectorial para la intervención de la Plaza de Armas y la comisión que ahora se propone debe tener como finalidad establecer las políticas necesarias para el mejor manejo y gestión de los sitios arqueológicos del Cusco;

Que, por estas razones, los regidores Alfaro, Rodríguez, Cáceres, Sosa y Medina consideraron que su propuesta de Comisión Multisectorial para el Estudio y Recomendaciones del Manejo y Gestión de Sitios Arqueológicos del Cusco, tenga noventa (90) días calendarios para cumplir sus fines y plantear las propuestas del caso;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**ACUERDO MUNICIPAL POR EL CUAL SE CREA LA COMISION  
MULTISECTORIAL PARA EL ESTUDIO Y  
RECOMENDACIONES DEL MANEJO Y GESTION DE SITIOS  
ARQUEOLOGICOS DE LA PROVINCIA DEL CUSCO.**

**ARTICULO PRIMERO.- CREAR**, la Comisión Multisectorial para el Estudio y Recomendaciones del Manejo y Gestión de Sitios Arqueológicos de la provincia del Cusco, que estará integrada por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco,
- Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Concejo Municipal,
- Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deporte,
- Gobierno Regional del Cusco,
- Dirección Desconcentrada de Cultura,
- Colegio de Abogados del Cusco,
- Colegio de Arquitectos – Filial Cusco,
- Colegio de Ingenieros – Filial Cusco,
- Colegio de Antropólogos – Filial Cusco,
- Colegio de Arqueólogos – Filial Cusco,
- Federación Departamental de Trabajadores del Cusco – FDTC,
- Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Artesanía del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Comisión Multisectorial para el Estudio y Recomendaciones del Manejo y Gestión de Sitios Arqueológicos de la provincia del Cusco, tendrá como finalidad principal el estudio, planteamiento y debate acerca de mejores políticas en la gestión cultural y buscar que su articulación con el sector económico, sea más justa, sostenible y con políticas de inclusión social.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión Multisectorial para el Estudio y Recomendaciones del Manejo y Gestión de Sitios Arqueológicos de la provincia del Cusco, tenga noventa (90) días calendarios para cumplir sus fines y plantear las propuestas del caso.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, la implementación del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL**